Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA N° 9859.-

VISTO:

El Expediente Nº SEO-9626-C-2001; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor. ZAMBÓN, Pablo Javier, D.N.I. Nº 26.144.722, tenía la Licencia Comercial Nº 33.833, otorgada en carácter de provisoria, y solicita la condonación de la deuda existente en concepto de Derechos de Inspección y control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad.-

Que la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, mediante la Disposición Nº 0022/02, caducó la mencionada licencia comercial.-

Que el titular adjuntó certificado de discapacidad expedido por la J.U.C.A.I.D. (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado), en el marco de las Leyes Provinciales Nº 1634 y 1784.-

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica el Señor ZAMBÓN, Pablo Javier, se encuentra desocupado y sin ingresos económicos, imposibilitado así de cancelar la deuda existente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0110/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2003 del día 23 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2003, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----el Señor ZAMBÓN, Pablo Javier, D.N.I. N° 26.144.722, en concepto de Derechos de Inspección y control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 33.833.-

ARTICULO 2°): DÉSE de baja a la Licencia Comercial Nº 33.833.-

Concejo Del perante de la Cludad de Neuquen Dr. DARDO WALTER TRONCOSO

SUCCETARIO LEGISLATIVO

-PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 789 - GARTA GRIJANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° SEO-9626-C-2001).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO

Concejo Deliberante de la Cludad de Neuquen DE LANDO WALTER TRONCOSO LA LABO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal Nº <u>9859</u> /2003

Promulgada Tablamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº <u>560. 9626. C.0/</u>

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1 4 41

Facha: 28 , (1 , 93